



**ACTA SESIÓN N° 18 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2014, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1. DIRECTORIO CORPORACIÓN MUNICIPAL
2. DENUNCIA MALTRATO LABORAL
3. DESVINCULACIÓN DE DOCENTES
4. FALLO EDUCADORAS DIFERENCIALES
5. DEMANDA DESAFUERO MATERNAL



**ACTA SESIÓN N° 18 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2014, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a veintiséis días del mes de febrero de dos mil catorce, siendo las 15:15 horas, se da inicio a la Sesión N°18 Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Emilio Boccazzi Campos y la asistencia de los Concejales Claudia Barrientos Sánchez, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez y David Romo Garrido. Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal (S) don Juan Cisterna Cisterna y como Secretaria de Actas, la señora Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además: Eliana Astorga España, Administradora Municipal; Luis Díaz Díaz, Director (S) de Control; Gabriel González Urrea, Secretario Comunal de Planificación (S); Claudio Oyarzo Paredes, Director de Bienestar; Alex Saldivia Carrasco, Director (S) de Obras Municipales; Rodrigo Henríquez Narváez, Director Asesoría Jurídica.

Asisten por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, la Secretaria General (S), señora Claudia Henríquez, y los funcionarios Gonzalo Pumarino, Katherine Urtubia y Patricia Jara; además de la Jefa del Área Salud, señora Gloria Pérez.

INASISTENCIAS

No asisten los Concejales Juan José Arcos Srdanovic y Andro Mímica Guerrero.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Previo a la discusión de los puntos, el señor **Alcalde** y **Presidente del Concejo Municipal**, señor **Emilio Boccazzi Campos**, señala que desea entregar algunas consideraciones generales respecto de los temas a tratar en la presente sesión, temas que, indica, surgen de la solicitud de cinco concejales.

En primer término, respecto del punto 1.-"Directorio de la Corporación", que se asocia a las prerrogativas que podría tener el Concejo para nombrar algunos integrantes de este estamento, solicita a la Secretaria General (S) de la Corporación Municipal de Punta Arenas, doña Claudia Henríquez, que haga llegar a los concejales, en las próximas horas, el acta del directorio correspondiente a la reunión celebrada en el mes de enero de este año, donde se discutió, entre otros puntos, el rediseño de los estatutos de la institución que datan del año 1981, propuesta preliminar que fue entregada en la oportunidad a los directores, para su análisis y aprobación en un próximo encuentro. Precisa que en esa reunión se definió, y así debe consignarse en el acta, que en el mes de marzo, en la primera quincena, se reuniría nuevamente el directorio. Informa también que, además de la propuesta de estatuto, que por cierto solicita se remita a los Concejales, se entregó una propuesta de un nuevo organigrama institucional, materia que destaca considerando los cambios que ha habido en la entidad en sus más de 30 años de funcionamiento. Finalmente destaca que la Corporación Municipal sería la primera corporación del país que rediseñe sus estatutos en función del escenario de transición camino a la "desmunicipalización" de la educación, que es un compromiso presidencial de la futura Presidenta de la República.

En el caso del tema "Denuncia maltrato laboral", señala que como en la petición formulada por los concejales en la que solicitan incorporar el punto a la sesión, no se especifica mayormente a que se refiere este, asume que debe tratarse de las denuncias eventuales que se dan en la escuela Hernando de Magallanes. En tal contexto, indica



que ha instruido a la corporación municipal que se investigue si efectivamente hay maltrato laboral o vulneración de derechos. Precisa que lo ordenado fue una investigación y no un sumario.

Respecto del punto “Desvinculación de docentes”, expresa que lo que se ha hecho en este caso, como se informó al concejo el día viernes pasado, fue instruir a la Secretaria General (S) de la Corporación Municipal, para que inicie un proceso de conversación con los once docentes, a objeto de recoger sus demandas, conversación que en lo personal también tendrá con cada uno de esos docentes, para luego determinar la manera de sumar alguna acción a lo que el Ministerio de Educación otorga a través del anticipo de subvención y los beneficios que la ley señala.

En el caso del “Fallo Educadoras diferenciales”, precisa que es un tema sobre el cual no se referirá en la sesión, pues no es su política comentar demandas de manera pública y porque, además, se trata de una materia que requiere ser tratada de manera más específica. No obstante, indica que serían siete de un total de treinta y cinco las educadoras diferenciales que reclamaron por ser incorporadas al proyecto integración que, sin embargo, el Ministerio de Educación ha señalado que los grupos diferenciales son facultativos de los sostenedores, por lo tanto hay que ver de que manera conciliar la voluntad de gran parte de estas educadoras de adecuarse al proyecto integración.

En el caso del punto 5.- “Demanda desafuero maternal”, recuerda que se sostuvo un encuentro con gran parte de las afectadas, en el que participaron algunos concejales, por lo tanto es un tema que está en conocimiento de todos porque, además, también lo dio a conocer la semana pasada. Añade que lo que se hizo en este caso fue revertir el proceso de desafuero maternal que, si bien podía tener alguna explicación jurídica, desde el punto de vista ético y social no tenía mucha consonancia.

Por último, antes de ceder la palabra a los concejales y comenzar a tratar los temas, considera oportuno recordar que en el ranking de transparencia del año 2013, la Corporación Municipal ocupó el lugar número siete dentro de las cincuenta y tres corporaciones que hay en el país y que se está trabajando en pos de mejorar los niveles de transparencia para llegar a estar dentro de los tres mejores. También destaca que pese a todas las vicisitudes, la Corporación Municipal es una corporación que no tiene deuda previsional como si la tienen casi 100 corporaciones, municipios o departamentos de educación municipal de Chile.

1. DIRECTORIO CORPORACIÓN MUNICIPAL:

El **Concejal** señor **Julián Mancilla Pérez**, da lectura a un extracto del dictamen 405 de Contraloría Regional que, como está dirigido al Alcalde, supone que es de su conocimiento. Lo señalado, en una de sus partes, por el órgano contralor es:

“Como es posible advertir, aun cuando los estatutos no lo señalen en forma expresa, actualmente la elección de los miembros del directorio de una corporación municipal, cuya designación corresponda al municipio, compete al Concejo Municipal, toda vez que así lo establece expresamente la ley, y ésta debe prevalecer por sobre cualquier cláusula estatutaria.

Sin perjuicio de lo expuesto, es dable advertir que la jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador ha puntualizado que, la atribución contenida en el artículo 79, letra i), ha sido otorgada en forma exclusiva al Concejo, con independencia de la intervención del alcalde.

En tal contexto, si bien el Alcalde, tal como se ha consignado previamente, puede proponer al Concejo el o los directores que corresponda elegir, el Concejo -en ejercicio de la citada atribución exclusiva- puede considerar proposiciones originadas en su propio seno, debiendo, en todo caso, la resolución definitiva emanar del aludido órgano colegiado”



Expuesto lo anterior, el **Concejal** señor **Mancilla** señala que lo que de alguna manera solicitan es la posibilidad que en esta mesa se designen a los nuevos integrantes del directorio de la Corporación Municipal, porque sería una atribución exclusiva del Concejo.

Ante la ausencia de la Asesora Jurídica subrogante de la Corporación Municipal, el señor **Alcalde** solicita la opinión del Asesor Jurídico Municipal respecto de cómo conciliar lo señalado y cómo y dónde se presentan las proposiciones del Concejo, en definitiva las prerrogativas del Concejo y del Alcalde según el dictamen.

El señor **Alcalde** manifiesta que, sin perjuicio de la opinión que pueda dar el abogado, se debe tener en consideración que en materias relevantes es importante contar con la presencia de todo el Concejo, escenario que no se da el día de hoy, por lo tanto pide calma en ese sentido y paciencia porque, recuerda, hay una reunión programada por el directorio en miras de cambiar los estatutos. Precisa que hay voluntad de ampliar el directorio, de hacerlo más representativo porque hoy sólo tiene la participación de tres estamentos: Colegio de profesores, Umag y Unión comunal de Juntas de vecinos.

El Asesor Jurídico municipal, don Rodrigo Henríquez, señala que lo que hace el dictamen de Contraloría es reafirmar la facultad que tiene el Concejo, en el sentido que los concejales o con acuerdo del Concejo, deberán elegir en un solo acto a los integrantes del directorio que le corresponda designar a la municipalidad en cada corporación o fundación en que esta tenga participación, cualquiera sea el carácter de esta o aquella. Precisa que este artículo, el 79 de la ley 18.695, fue incorporado por una de las últimas reformas que se realizó a la ley que tenía que ver con situaciones ocurridas con corporaciones que se han creado en otras partes de Chile que dicen relación con escenarios donde el Concejo efectivamente ha nombrado directores. Agrega que en otros dictámenes lo que ha sugerido Contraloría es proceder a la adecuación de los estatutos, por lo tanto, más allá del hecho puntual de los directores que en este caso son tres que se encuentran por decirlo de algún modo como "titulares" en sus cargos, tienen una representación de carácter estamental que fue lo que se pretendió cuando se crearon las corporaciones municipales, pero como bien lo señaló el Alcalde y en consideración a que la educación es un tema transversal al Estado de Chile, hoy la intención es que haya mayor representación en este directorio, por lo que, si bien es cierto hoy no hay claridad respecto de cuantos directores habría que designar ni de que forma habría que designarlos, su opinión es que a partir de la reforma del estatuto se fije la cantidad y el mecanismo, que hoy no está establecido, para que el Concejo proceda a la designación de los directores que le corresponde.

El señor **Alcalde** considera que queda como tarea la inquietud de cómo se concilia, porque por un lado se indica que el Concejo tiene la prerrogativa de sancionar a los miembros del directorio, pero por otro lado se indica que el Alcalde tiene la facultad de proponer, quedando en duda la instancia en que se propone. Sugiere al Asesor Jurídico revisar casos de otras corporaciones del país para ver como se ha implementado.

El **Concejal** señor **José Aguilante Mansilla** estima que es necesario definir y saber en definitiva en quién recae la responsabilidad de elaborar el estatuto y quién lo sanciona. Respecto del dictamen al que ha hecho alusión el Concejal Mancilla, señala que este es claro en cuanto a la facultad que se le entrega al Concejo y que en ninguna parte condiciona el hecho de la conformación del directorio a la adecuación de los estatutos, eso para él son temas distintos que son absolutamente excluyentes. Manifiesta que incluso le parece que es imprescindible contar primero con un directorio que luego establezca los elementos que integrarán su nuevo reglamento, toda vez que la actual normativa tiene 33 años y espera, en ese sentido, que haya un mecanismo que permita al Concejo llegar a un acuerdo para no tener que recurrir nuevamente a Contraloría. Por último, respecto de la conformación del directorio, consulta si lo que se debe sancionar es la renovación completa de ese directorio o se mantienen los que están y se definen los nuevos integrantes.



El Asesor Jurídico, señor Henríquez, procede a poner en conocimiento del Concejo el dictamen de Contraloría N°44.085 del año 2011, indicando que se genera por una situación ocurrida con motivo del nombramiento de directores de una corporación de desarrollo social de una comuna. El documento, en su parte medular, señala que el procedimiento para ejercer la atribución entregada por ley al Concejo consistirá en que el Alcalde deberá proponer al respectivo director, correspondiéndole a continuación, al Concejo, elegirlo; todo ello en la oportunidad que establezcan los estatutos.

Seguidamente da lectura a una parte del documento: "en la especie los estatutos de la citada corporación, disponen que su directorio estará compuesto por cuatro miembros cuyos cargos serán concejales, además del Presidente que será el respectivo Alcalde. Uno de los directores será elegido por el Alcalde de una lista que le enviará el directorio de la corporación dentro de los diez días siguientes de iniciado el mes de diciembre, listado que deberá contener cuatro nombres diferentes de personas que hayan aceptado la postulación, y otro de los miembros será de libre designación del Alcalde y permanecerá en su cargo mientras no sea removido por éste".

Lo anterior, indica, es una interpretación donde efectivamente se logra determinar un mecanismo, no obstante el Concejo también es soberano para determinar un mecanismo que estime oportuno con la anuencia de todos para que tenga la mejor de las llegadas o el mejor de los fines.

Respecto de la cantidad de integrantes del directorio, señala que si bien hoy son tres los directores que lo integran, lo lógico sería, si se realiza la reforma de estatuto, aumentar a una cantidad mayor de integrantes dependiendo de los intereses que el propio Concejo determine.

El señor **Alcalde** solicita al Asesor Jurídico Municipal que las inquietudes y dudas planteadas en la sesión, se refrenden en un informe prontamente. Luego, aclara al Concejal Aguilante que nunca mencionó la posibilidad de ir nuevamente a Contraloría. Por otro lado solicita tener prudencia, valorar y ponderar lo que hasta hoy se ha hecho pues se está avanzando en una serie de materias, algunas en las que no se había avanzado en tres décadas. Da como ejemplo que el año 2013 ha sido un año en que se ha transparentado información como nunca antes se había hecho y si bien falta mucho por hacer, se está trabajando en ello.

En cuanto a la designación de directores señala que se podría pensar en ampliar el número de integrantes, como también pensar que formen parte del directorio el área salud o atención al menor y no sólo educación como es hasta ahora. Termina precisando que son consideraciones que el Asesor Jurídico deberá precisarlas en su informe

El **Concejal** señor **José Aguilante Mansilla** expresa que comparte la opinión del Alcalde en cuanto a que hay un espíritu de avanzar en distintas materias, pero considera de importancia fijar un cronograma donde se determinen fechas y responsables que permitan definir los ámbitos de representatividad que tendrá el directorio y todo lo que conlleva la elaboración de los estatutos, en ese sentido espera que a través de un acuerdo la corporación se comprometa con fechas y que defina los elementos a considerar tanto para la conformación del directorio como la elaboración de los estatutos en la que no se deje exentos de colaborar a los concejales. Por último reitera la consulta al Asesor Jurídico respecto de los integrantes estables del directorio.

Atendida la complejidad del tema, el Asesor Jurídico Municipal señala que prefiere elaborar un informe sobre el particular, toda vez que la adecuación de estatutos es un tema inédito en Chile.

El señor **Alcalde** considera que por respeto a quienes actualmente integran el directorio de la Corporación Municipal, por más de 30 años, estos deberían permanecer y por tanto correspondería ampliarlo a otros integrantes.



El **Concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** consulta al Alcalde, cuándo podría estar a disposición de los concejales la propuesta de estatuto.

El señor **Alcalde** solicita a la Secretaria (S) de la Corporación Municipal, doña Claudia Henríquez y a la Asesora Jurídica de la misma, doña Patricia Jara - que se incorpora a la sesión -, que en un plazo de 24 horas remitan a los concejales, copia del acta correspondiente a la sesión del directorio llevada a efecto en el mes de enero de este año y copia del borrador de estatuto, a objeto que sea estudiado y para que se hagan propuestas y se sancione dentro de los próximos días.

El **Concejal** señor **Mario Pascual Prado** solicita a sus pares que en lo sucesivo lo hagan participe de las autoconvocatorias que solicitan o de las discusiones que se producen en las comisiones y a las que no siempre puede asistir porque, por ejemplo, en este caso, no cuenta con el documento de Contraloría al que se ha hecho alusión y, en consecuencia, no está en condiciones de discutir con propiedad. Agrega que tiene la impresión que en dicho documento podrían contenerse aspectos que hicieran hincapié a procesos que son más importantes que el nombrar a una o dos personas en el directorio. Le parece que la intención hoy es definir rápidamente como nombrar a los integrantes y definir la cantidad, pero no se está dando importancia al hecho de que existe un compromiso de parte del Alcalde en casi la totalidad de los puntos puestos en discusión en la presente sesión.

Por otra parte, en relación al punto 2 "Denuncia maltrato laboral", recuerda que en una sesión pasada, el Alcalde informó el inicio de una investigación al respecto. En cuanto al punto 3 "Desvinculación de docentes", señala que fue tema de discusión en reunión de comisión. En tanto el punto que dice relación con la demanda de desafuero maternal debería estar consignado en acta de la sesión pasada, pues allí el Alcalde dio cuenta del proceso. Expresa que no está de acuerdo con que se hagan llamados a sesiones extraordinarias para tratar temas que ya han sido discutidos anteriormente y en los que se está avanzando y que siempre, majaderamente, se esté viendo el vaso medio vacío cuando en realidad en un año se ha hecho mucho. Aclara, por otro lado, que él no es parte de ninguna red de protección ni de nada que se deje entrever, que incluso tiene sus diferencias con el Alcalde y por lo tanto le molesta que siempre traten de decir o verse como los buenos y dejen a los otros concejales, a los que no suscriben sus cartas, como los "malos". cuando en realidad comparten la mayoría de los temas. Luego añade que le parece que esto no es más que un tema de "fuegos artificiales", porque en definitiva hay acuerdos tomados y hay compromiso del Alcalde, sin embargo se vuelve a traer a la mesa, por lo que no entiende las peticiones.

El señor **Alcalde** indica que se preparará una carpeta con toda la información que complementa la discusión y con las acciones que se han iniciado, entre ellos el borrador de estatuto, el acta de directorio del mes de enero, el correo mediante el cual se instruyó a Secretaria General revertir el inicio del proceso judicial y el dictamen de Contraloría.

El **Concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** indica que pese a las palabras expresadas por el Concejal Pascual, considera que este encuentro ha resultado positivo y que ello se desprende de lo señalado por el Alcalde. Añade que el hecho que el directorio se reúna en los próximos días es, sin duda, un avance, así como también lo es el poder contar con el borrador de estatuto. Espera que el Alcalde reconozca que esta sesión ha servido para acelerar la información.

El señor **Alcalde** señala que efectivamente cuando hay mayor acción siempre las cosas se aceleran, no obstante, reitera el pedido a que se tomen las cosas con calma porque la agenda contempla una serie de otras materias que ocupan el tiempo y que son de igual importancia.

El **Concejal** señor **Karelovic** considera que es imprescindible que el directorio no lo conformen sólo tres personas, que lo ideal sería llegar a cinco y que lo que ellos quieren es que ese directorio se renueve íntegramente.



El **Concejal** señor **Mario Pascual Prado** solicita que, independiente del número de integrantes que se definan para la conformación del directorio, se consideren instituciones y no personas.

El **Concejal** señor **José Aguilante Mansilla** responde al Concejal Pascual en los siguientes términos: *“no comparto en absoluto lo que él plantea respecto a... muy breve digamos... yo planteo una propuesta, me parece que todos estos temas que estamos abordando que pueden haber sido quizás vistos en la sesión anterior a nosotros nos parece que no hemos logrado avances y que hay que armar un cronograma y que hay que definir el mecanismo y yo creo que ese es un... precisamente porque estos temas no están resueltos, porque no hay satisfacción al menos en este Concejal, en como se han llevado estos temas, es que hemos solicitado esta reunión y yo no comparto el hecho de que esto haya sido una reunión, un acuerdo que tenga que ver con majadería o fuegos artificiales, yo en ese sentido apelo a que efectivamente este es un derecho a convocar, está establecido por ley y me parece un buen ejercicio, además, o sea tampoco se trata de que nos pasemos al otro límite que por cada situación que ocurra vamos a tener que estar auto convocándonos, pero me parece que es legítimo, estamos dentro de la ley, no me parece que sea una majadería, no me parece que sean fuegos artificiales y yo apelo a que ojala no se inhiba esta facultad”*

El señor **Alcalde** indica al Concejal Aguilante que nadie lo ha inhibido ni vulnerado. Luego recuerda que hubo tiempos en los que se podía discutir bastante menos que hoy y que le hubiese gustado que quienes hoy rasgan vestiduras, en su momento hubiesen levantado la voz.

El **Concejal** señor **Julián Mancilla Pérez** precisa que el documento nace en el seno del Colegio de Profesores, en el sindicato y por tanto le da la mayor validez. Por otro lado, en atención al dictamen del año 2001 al que dio lectura el Asesor Jurídico Municipal señala que sin duda el dictamen que prevalece es al que él ha hecho referencia y que es de este año, más aún cuando en una de sus partes consigna: *“Al respecto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora ha manifestado que la reseñada facultad contenida en el artículo 79, letra i) de la ley N° 18.695 -introducida por la ley N° 19.602-, tiene por objeto conceder mayores facultades al Concejo en la materia que las que tenía antes de esa modificación legal, de tal manera que desde su vigencia los estatutos de las corporaciones que prevean directores de designación municipal deben flexibilizarse de manera de adecuarse a la nueva normativa”*. Seguidamente expresa que no es que el Concejo se adapte a la reforma estatutaria sino que el estatuto se debe adecuar a los acuerdos del Concejo, por lo tanto es primero el Concejo, luego la reforma estatutaria. Se nombran primero los directores aquí y luego esos directores hacen la reforma estatutaria.

Da lectura a continuación al siguiente párrafo del dictamen: *“En efecto, la jurisprudencia de este Órgano de Control ha precisado que la actual normativa constituye un mandato legal para las entidades edilicias desde su publicación en el Diario Oficial y que debe aplicarse por los municipios con independencia de una modificación de los estatutos de las corporaciones o fundaciones”*. Leído el párrafo, solicita al Alcalde que en esta mesa, rápidamente, si no es hoy, se nombre a los integrantes del directorio en consideración que el dictamen en definitiva señala que el Concejo es el órgano colegiado que debe dirimir esta situación y debe presentar y aprobar, a proposición del Alcalde o del Concejo.

El señor **Alcalde** reitera que hay avances, que se está trabajando en la modificación y adecuación del estatuto. Señala además que dictámenes pueden haber muchos, pero que también es sabido que muchos son contrapuestos y muchos que han llevado incluso a que el Consejo de Defensa del Estado tenga que intervenir porque en ocasiones ambos organismos tienen opiniones distintas respecto de un mismo tema. La contraloría, precisa, no es infalible y que una cosa es lo que diga en términos generales, pero otra muy distinta es la forma de aplicación. Nuevamente solicita calma a los concejales, señalando que el nombramiento del directorio es materia que requiere ser consensuada y definida, principalmente en lo que dice relación a las instituciones que la integrarán.



Consultado por la posibilidad de integrar el directorio con ciudadanos destacados, el señor **Alcalde** señala que también es una posibilidad, pero en ese caso podría haber un cúmulo de ciudadanos, por lo tanto, lo mejor sería tener una representación mucho más institucional. Reitera su solicitud al Asesor Jurídico Municipal, respecto a preparar un informe sobre la aplicación del dictamen en discusión.

El **Concejal** señor **David Romo Garrido** expresa que está de acuerdo casi en todo lo que han señalado sus colegas, excepto con algunos de los términos usados porque provocan molestia, por ejemplo los fuegos artificiales que dice deben dejarse para el Carnaval de Invierno y las fiestas de fin de año y no para la mesa del Concejo. Luego indica que en la Comisión de Educación que se realizó la semana pasada, a la que no asistió la mayoría de los concejales, se entregaron los antecedentes que se discuten hoy, por ello solicita a sus colegas presidentes de comisiones que en adelante cada vez que surjan antecedentes en sus respectivas reuniones, estos se hagan llegar a todos los concejales, así todos quedan informados.

Por otra parte, manifiesta que está de acuerdo con el Alcalde en que ha habido avances, pero indica que en muchas ocasiones se solicitan antecedentes y estos no llegan en el plazo establecido por ley, lo que causa molestia, por ello solicita a los departamentos, direcciones y corporación que cumplan también con esos plazos, porque la responsabilidad de responder en el tiempo recae sobre el Alcalde.

El **Concejal** señor **Mario Pascual Prado** expresa que comparte la opinión del Concejal Romo, en cuanto a la distribución de antecedentes que surjan de comisiones, señalando que ello es una buena práctica toda vez que las reuniones no son obligatorias. Destaca lo hecho por la Comisión de Medio Ambiente, que logró la aprobación de una ordenanza pese que a las respectivas reuniones no asistió todo el Concejo, pero si hubo retroalimentación de información lo que finalmente permitió la dictación de la normativa. En otro aspecto, dice tener la impresión que el Concejal Mancilla tiene una interpretación distinta del dictamen de Contraloría, documento que por lo demás, como dijo anteriormente, no tiene y por tanto no puede opinar, menos cuando de profesión no es abogado. Finalmente consulta a la asesora jurídica de la Corporación Municipal, su opinión respecto del dictamen en discusión.

La Asesora Jurídica de la Corporación Municipal, señora Patricia Jara, indica que no tiene en su poder dicho documento, que no le ha llegado ni oficial ni extraoficialmente el texto del dictamen y que solo tiene antecedentes de lo que ha escuchado de la lectura que ha hecho el Concejal Mancilla, por ello no puede dar una opinión ni jurídica ni personal, sin perjuicio de ello cree que es absolutamente conocido que la corporación ha tenido una interpretación diferente de lo que señala el dictamen, en orden a que es necesaria la adecuación de los estatutos a la Ley Orgánica de Municipalidades.

El señor **Alcalde** instruye al Asesor Jurídico Municipal compartir el dictamen con la Corporación Municipal.

Sobre el particular, el Asesor Jurídico Municipal, don Rodrigo Henríquez informa que el pronunciamiento de Contraloría surge del requerimiento hecho por el directorio del Colegio Regional de Profesores y que, por lo tanto, fue transcrito directamente a los recurrentes. Agrega que al municipio de Punta Arenas se le envió copia como transcripción del dictamen que se le hizo llegar a los recurrentes, por tanto, en virtud de esa circunstancia, es que existe el desconocimiento en todas las entidades porque no se hizo llegar a cada una de las entidades involucradas excepto obviamente al municipio. Por otro lado, solicita que cuando surjan este tipo de dictámenes sea Secretaria Municipal la que lo haga llegar a los concejales o a quien se determine. En cuanto a lo señalado por Contraloría, indica que esta lo que dice es que efectivamente el Concejo tiene la facultad y en ese sentido habiendo escuchado las distintas opiniones el día de hoy, deduce que la intención es que esa facultad se desarrolle y respete, por tanto lo que deberá evaluar es de qué forma se puede ejercer esa facultad.



El señor **Alcalde** cede la palabra a la Concejala Barrientos pero antes solicita autorización del Concejo para ampliar la sesión.

Acuerdo N°563, con el voto a favor del Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

La **Concejala** señorita **Claudia Barrientos Sánchez** plantea dudas en torno a la realización de una reunión de comisión ya que tiene entendido que esta no se habría efectuado como tal, que incluso fueron los mismos concejales Karelovic y Aguilante quienes le habrían informado que en este encuentro se discutieron otros temas como el contrato de la basura y no los temas que hoy se han puesto en tabla y que, además, que no hay acta de aquella reunión porque no asistió la secretaria de la comisión.

Respecto del tema que está en discusión consulta a sus colegas que solicitaron esta reunión si es que tienen propuestas de nombres, en particular el Concejales Mancilla que señala la posibilidad de resolver en lo inmediato, se den a conocer para que así se defina si hay o no consenso y transparencia en la discusión. Agrega que comparte el criterio del Alcalde en cuanto a que lo que aquí se está viendo es el bien superior en materia de educación y no viendo la manera de cómo se instalan a los más o menos amigos en el directorio, porque concuerda en que la representatividad debe ser institucional.

Se produce, a continuación, el siguiente diálogo entre los Concejales Barrientos y Mancilla, que a petición de los mismos se consignan en los siguientes términos:

Concejales señor **Mancilla**: *"Yo no contesto generalmente a la concejala Barrientos, pero le voy a contestar, si usted quiere los nombres, apruebe y votemos ahora. Le damos los nombres si usted aprueba que votemos"*

Concejala señorita **Barrientos**: *"Pero diga los nombres, no sea ridículo. Hablemos en serio si quiere hablar"*

Concejales señor **Mancilla**: *"una vez que estemos de acuerdo por votar, damos los nombres"*

Terminado el diálogo entre ambos concejales, el **Concejales** señor **Mancilla** da lectura a otro párrafo del documento emanado de Contraloría, señalando: *"Resulta pertinente puntualizar, de acuerdo a la jurisprudencia emanada de esta Entidad Fiscalizadora, que los cargos designados con anterioridad a la vigencia de la ley N° 19.602 estarán vigentes hasta que se realice su renovación, en la oportunidad prevista en sus estatutos; debiendo precederse a la elección en conformidad a la actual normativa"*. Continúa señalando que queda claro que la relevancia que tiene la nominación en este Concejo, es la renovación del directorio de la Corporación Municipal. Insiste en que la facultad es del Concejo y que ello esta por sobre los estatutos, añadiendo que no puede adecuarse un estatuto a lo que se piense en una mesa de más o menos amigos y que está claro que es el Concejo Municipal el que nombra a los integrantes del directorio y entre ellos, uno lo nombra el Alcalde.

El señor **Alcalde** insiste en que hay que avanzar y que cuando se tomen decisiones respecto del directorio se haga sobre bases sólidas, con el Concejo Municipal completo, considerando que la participación sea institucional y que se mantengan los actuales integrantes.

El **Concejales** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** indica que uno de los nombres en los que ha pensado sería el de don Mateo Martinich, sin embargo precisa que este no pertenece a ninguna institución.



El señor **Alcalde** manifiesta que no se descarta, que habrá que verlo en su momento, pero que él en lo particular es de la idea de que los integrantes sean instituciones y no personas naturales.

El **Concejal** señor **Karelovic** señala que él fue parte del directorio de la Corporación en el año 1981, como representante del Banco Edwards, pero que renunció a dicho cargo cuando el alcalde de la época se “enchuecó” y malversó fondos.

El **Concejal** señor **Julián Mancilla Pérez** precisa que su interés es que el actual directorio no sea el que sancione el estatuto, que deberían ser más los representantes que aprueben la normativa, por ello para él es urgente nombrar primero a los integrantes del directorio en el seno del Concejo, antes modificar los estatutos.

El señor **Alcalde** indica que el estatuto es más importante y relevante que los nombres de las personas, además que el Concejo tendrá la posibilidad de opinar y construir ese estatuto.

El **Concejal** señor **Mancilla** precisa: “nosotros, lo que queremos y por eso pedimos esta reunión, es que se nombre en el Concejo como es la facultad”

El señor **Alcalde** pregunta si lo que se quiere es que el estatuto sea un nuevo relato de un nuevo tiempo político o el interés es solo el nombramiento de los directores.

El **Concejal** señor **Mancilla** responde que le interesan los estatutos, que estos sean democráticos, donde haya mayor participación de directores y que el Concejo tenga la facultad de nombrarlos.

El señor **Alcalde** expresa que si lo importante es tener un buen estatuto, se debe aprovechar la oportunidad de aportar. Por otro lado, tras la consulta del Concejal Mancilla, en orden a quien aprueba el estatuto, responde que eso le compete al directorio.

Los Concejales Barrientos y Pascual, sin uso de micrófono, indican que eso da lo mismo, respondiendo a ello, el Concejal Mancilla, que no da lo mismo.

El señor **Alcalde** manifiesta al Concejal Mancilla que el estatuto será consensuado. A continuación le indica que los niveles de desconfianza que tiene son descomunales y le indica que se aboquen a la construcción del estatuto para que luego el directorio lo someta a votación y lo apruebe si así lo determina.

El **Concejal** señor **David Romo Garrido** valora y encuentra razonable el hecho de que el Concejo pueda intervenir en los estatutos, tanto para aportar como para corregir el borrador, como también la posibilidad de poder elegir al nuevo directorio.

El **Concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** considera que ha habido avances y eso se lo hace presente al Alcalde. Mientras que al Concejal Mancilla le indica que tendrán participación activa en los estatutos.

El señor **Alcalde** plantea sus dudas respecto a discutir temas relacionados con la honra de la personas, ello en referencia a otros puntos de la tabla.

La **Concejala** señorita **Claudia Barrientos Sánchez** solicita que todos los temas de tabla se zanjén el día de hoy porque de lo contrario cree que sus colegas concejales insistirán en poner el o los puntos, que por lo demás se han discutido ya en otras oportunidades, en una próxima sesión.

Durante la intervención de la Concejala Barrientos, interviene en al menos tres oportunidades el Concejal Karelovic, sin uso de micrófono, manifestando la Concejala que si lo que desean es tener información entonces lo primero es hablar directamente con el Alcalde, porque eso, a su juicio, es básico.



El **Concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** consulta a la Concejala por qué es tan confrontacional para exponer sus temas y por qué supone cosas

La **Concejala** señorita **Barrientos** responde que no le queda más que suponer porque como no hay disposición al diálogo y se hacen este tipo de acuerdos, por ejemplo, para autoconvocarse sin considerar a todo el Concejo entonces no le queda más que suponer, así como también supone que si el Concejal Mancilla desea votar en lo inmediato a los integrantes del directorio es porque debe tener nombres.

El **Concejal** señor **Karelovic** pide disculpas al Alcalde por hacer de esto un diálogo y agrega que es evidente que ha causado molestia que sean cinco concejales los que constituyen mayoría en estos momentos dentro del Concejo

La **Concejala** señorita **Barrientos** indica que no es la primera vez que ve a la derecha y algunos que debieran ser de la nueva mayoría, en acuerdos políticos

El **Concejal** señor **Karelovic** señala al Alcalde que no quieren entorpecer su labor, que desean apoyarlo mientras las cosas se vean "derechitas", pero cuando vean que se desvían van a acogerse a la facultad de autoconvocarse porque están en su derecho de hacerlo.

La **Concejala** señorita **Barrientos** desea dejar en claro que no le molesta venir a sesión y menos le molesta la discusión, por el contrario, cree que de esa forma se avanza. Precisa que lo que le molesta es que se hagan cosas a escondidas, que no se considere a todas las partes, porque en este caso, de la solicitud para realizar la presente sesión, no recibió llamada de ningún concejal informándole al respecto.

En cuanto al punto en discusión, la conformación del directorio, señala que es de la idea que este debe ampliarse y de eso está convencida desde hace cinco años y, en ese sentido, le llama la atención que haya concejales que recién se hayan dado cuenta que el directorio lo conforman tres integrantes en circunstancias que algunos, al igual que ella, llevan cinco años en el Concejo.

El **Concejal** señor **Karelovic** manifiesta a la Concejala que cuando expone, le aflora un antagonismo que les irrita. Además le desea que ojalá la nombren gobernadora.

La **Concejala** señorita **Barrientos** retoma su idea inicial, solicitando a los Concejales, en pos de transparentar, que den los nombres de las personas que desean instalar en el directorio de la Corporación Municipal, para que el resto de los Concejales sepan si están o no a favor de esa propuesta.

El **Concejal** señor **Karelovic**, sin uso de micrófono, indica que no es el momento oportuno de dar los nombres

La **Concejala** señorita **Barrientos** le recuerda que para eso se convocó la presente sesión.

El **Concejal** señor **Karelovic** reitera, sin micrófono, que no habrá votación y por tanto no tienen para que dar nombres.

La **Concejala** señorita **Barrientos** califica lo anterior como un chantaje

El **Concejal** señor **Mario Pascual Prado** señala que es vergonzoso el nivel al que baja a veces la discusión respecto de un tema que es tan importante para la comuna, la región y el país. Luego vuelve a señalar que los puntos de tabla ya han sido tratados anteriormente y lo que hoy se está diciendo es lo que ya se había señalado en sesiones pasadas.

Interviene el **Concejal** señor **Karelovic** para indicar que se consiguió que en menos de 24 horas, les despachen el borrador de estatuto.



El **Concejal** señor **Pascual**, discrepa de ello pues dice que el documento igualmente llegará a manos de todo el Concejo. Luego señala que lo único que se ha conseguido con esta reunión es que los funcionarios trabajen más. Seguidamente felicita a sus colegas por la capacidad de ser proactivos respecto de una misma materia porque en su caso, ya se hubiese agotado.

El **Concejal** señor **Karelovic** pregunta al Concejal Pascual si acaso el maltrato laboral no tiene importancia para él.

Responde a lo anterior el **Concejal** señor **Pascual** expresando que eso ya fue hablado y se tomó una decisión al respecto.

Interviene el señor **Alcalde** para pedir un poco de respeto y para manifestar su molestia por las constantes interrupciones. Luego consulta al Concejal Karelovic - quien hizo la propuesta - si cree que el señor Mateo Martinich querría ser miembro de un directorio donde las cosas se "chacrean" y rebajan de nivel. Agrega que en este caso no se está teniendo ninguna política para hacer que los grandes hombres de esta ciudad se sumen al directorio y que si él fuera el señor Martinich, aunque le pagasen, no se integraría al directorio porque la imagen del Concejo está desfortalecida y lo que pareciera es que se desea quemar la casa y para eso él no está, por el contrario, se levanta todos los días con el ánimo de construir, por lo tanto pide que no se desacrediten y que tengan calma.

El **Concejal** señor **Karelovic** señala que ni el señor Martinich ni muchos otros aceptarían hacerse cargo de la Corporación Municipal dada su mala administración.

El señor **Alcalde** manifiesta al Concejal Karelovic lo siguiente: *"sabe que, usted siempre quiere ensuciar el partido al final y yo no voy a caer en ese juego y no va a entrar porque nosotros lo ensuciamos acá. Usted debería ser un hombre ponderado a esta altura, uno esperaría eso, además es un hombre que lleva tres periodos de Concejal y la verdad es que lo que siempre busca es terminar haciendo... sacando la ultima foto, la ultima cuña para que mañana se diga que en este Concejo no se puede dialogar y yo estoy disponible para dialogar, tanto es así que estamos modificando los estatutos, tanto es así que vamos a..."*

Es interrumpido por el **Concejal Karelovic**, quien sin uso de micrófono señala: *"inició la confrontación, su confidente, la Concejala"*

El señor **Alcalde** solicita al Concejal Karelovic que no sea irrespetuoso, vulgar, ni "rascabucho". Paso seguido, solicita continuar con los puntos de tabla, concluyendo del primer punto que hay un proceso de discusión dentro del directorio de la Corporación Municipal, para que efectivamente dentro de la primera quincena de marzo haya un borrador de estatuto más avanzado en el que los concejales podrán contribuir, con la participación del pleno del Concejo y, en segundo término, que existe un compromiso para remitir a los concejales la documentación anteriormente señalada.

2. DENUNCIA MALTRATO LABORAL:

Cedida la palabra, interviene el **Concejal** señor **Julián Mancilla Pérez** indicando que en su calidad de dirigente del Colegio de Profesores y como Concejal, ha advertido respecto a una situación de maltrato laboral que sufren docentes de la escuela Hernando de Magallanes, materia que está refrendada por escrito y que se ha hecho llegar al Alcalde.

Precisa que hoy se encuentran presentes en la sala, el director del establecimiento y algunas de las docentes maltratadas. A continuación hace entrega al Alcalde, de documento mediante el cual las profesoras maltratadas, bajo firma, ratifican la acusación o sus dichos.

Señala que la importancia de retomar este tema es con el propósito de apoyar a las docentes y que lo que se pide es un sumario administrativo y no una investigación sumaria. Precisa que la razón por la que se pide un sumario directamente, es porque este



permite que el fiscal pueda separar al directivo de sus funciones, situación que comparte pues cree que enfrentar ambas partes en el inicio del año escolar no es bueno para la escuela. Por otro lado, hace presente que las docentes cuentan con informe psiquiátrico y que, además, el artículo 8° bis de la ley 19.070, las ampara pues en este se establece que necesitan tener un ambiente de convivencia escolar sano y que toda la entidad, toda la colectividad y todo el establecimiento debe procurar para ello, tanto para los asistentes de la educación como para los profesores y los demás miembros de los estamentos que trabajan en la comunidad educativa.

En consecuencia, la petición concreta del concejal es la que se indica a continuación, en los términos indicado textualmente por él: *“Concejal Julián Mancilla pide a nombre de mis profesoras maltratadas, de mis colegas, pide que haya un sumario administrativo y yo apoyo la carta entregada por las colegas”*

El señor **Alcalde** informa que lo instruido fue una investigación sumaria. Agrega que el documento entregado por el Concejal Mancilla, está firmado por los docentes Patricia Mancilla, María Brandon, María Alicia Mulato, Sandra Oyarzo y Sergio Cárdenas; que en el mes de enero recibió carta de estos docentes y que en varias oportunidades conversó con ellos, pero que nunca había habido una carta expresa. Indica también que son constantes los comentarios que escucha todos los días de los colegios, de uno y otro sector, tanto de docentes como directivos, que lo tiene sorprendido el nivel de virulencia que hay en este gremio y por tanto lo que hizo fue pedir la investigación sumaria para ver si efectivamente se ponderan las acciones para poder pasar a un sumario.

Hace presente que en el documento se aluden presentaciones que se habrían hecho a la Superintendencia de Educación, no obstante nunca ha tenido copia de ellos, pero si reconoce que sostuvo encuentros en los que participó el Concejal Mancilla, a veces como representante del Colegio de Profesores y otras como presidente del sindicato, ocasión en la que se le manifestó en forma verbal los hechos, pero nunca en forma escrita por los docentes. Por otro lado, señala que no es partidario que los juicios, sumarios o investigaciones se ventilen de manera pública por la honorabilidad de las personas. Finalmente solicita a la Secretaria General (S) de la corporación Municipal, que remita a los concejales copia de la resolución que indique el nombre del fiscal que llevará este caso.

El **Concejal** señor **Mario Pascual Prado** señala que no tiene motivos para dudar de la palabra de las denunciantes como tampoco los tiene para dudar del director del establecimiento. Añade que hay que ser cuidadosos con este tipo de situaciones porque se sienta un mal precedente y cualquier persona podría en el futuro presentar acusaciones de este tipo. Añade que no es su intención hacer un juicio de valor ni faltarle el respeto a una u otra parte, por lo tanto está a favor de la investigación sumaria. Por otro lado, plantea sus dudas respecto a que los concejales tengan atribuciones para pedir que se haga un sumario.

Antes de intervenir, el señor **Alcalde** solicita nuevamente autorización del Concejo para extender la sesión por otros 30 minutos.

Acuerdo N°564, con el voto a favor del Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba, por segunda oportunidad, la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

Adoptado el acuerdo, el señor **Alcalde** indica que el mérito de la propia investigación será la que pondere si es oportuno realizar el sumario.

Solicita la palabra el Asesor Jurídico Municipal, señor Rodrigo Henríquez, para hacer presente que el estatuto docente, que es el que se aplica en este caso, tiene implicancias distintas a las del estatuto administrativo para funcionarios municipales, por ejemplo, para el caso del sumario solamente se establece una causal absolutoria o una causal de condena y no sanciones a medias, por lo tanto, en ese sentido, es importante recabar toda la información previamente para poder definir lo que amerita el caso.



El **Concejal** señor **José Aguilante Mansilla** dice ser respetuoso de los derechos de las personas y, por tanto, esperará el desarrollo de la investigación y lo que esta dictamine. Por otro lado, como está próximo a comenzar el año escolar, plantea su inquietud respecto a la posibilidad que se vea afectado el normal funcionamiento del establecimiento por estos problemas de convivencia laboral que hay entre el director y las supuestas afectadas. Pregunta si existe alguna intervención de parte de la Corporación Municipal en este caso, para no afectar principalmente a los alumnos.

Eso, indica el señor **Alcalde**, es tarea para la Jefa del Área Educación y reitera que está instruida la investigación y de ahí se desprenderán las medidas a tomar. Lamenta que se haya llegado a este punto, pero que habrá que buscar la forma de llevar la situación de la mejor manera posible.

La **Concejala** señorita **Claudia Barrientos Sánchez** también lamenta que este problema que es de adultos no se haya podido resolver entre y como adultos y que se haya tenido que llegar a estas instancias. Plantea también su preocupación por la comunidad escolar en general, cómo se resguardará que el colegio funcione de la mejor manera posible para asegurar que los niños y niñas no se vean afectados, porque se pone en el caso de las docentes que se han sentido vulneradas y que van a tener que comenzar a trabajar con la misma persona que sienten que les ha vulnerado y probablemente eso afecte su trabajo. Solicita a la Secretaria General (S) de la Corporación Municipal, mediar en este conflicto en beneficio de todos los involucrados, pero principalmente por los niños para que no tengan dificultad en sus procesos de aprendizaje.

3. DESVINCULACIÓN DE DOCENTES:

Respecto de este punto, el señor **Alcalde** reitera la información entregada al iniciar la sesión en orden a que se ha iniciado un proceso por parte de la Jefa del Área Educación de la Corporación Municipal, que consiste en reunirse con cada uno de los docentes a los que se les ha declarado la vacancia, precisando que hasta hoy se ha avanzado con dos de los once. Indica, además, que si es preciso él mismo se reunirá con ellos y seguramente también con la Presidenta del Colegio de Profesores para ver si es posible mediar y mejorar la performance que ha hecho el Ministerio de Educación, que en el fondo es quien presta los recursos para las desvinculaciones, pero son finalmente los municipios, las corporaciones, quienes luego pagan esa deuda. Precisa que la actual administración tiene el compromiso de mejorar esa performance porque así como hay docentes que desean quedarse en el sistema, hay otros tantos que tienen interés en ingresar a este sistema, haciéndose necesario hacer una renovación. Informa que de aquí al inicio del año escolar, entregará un informe al Concejo sobre esta materia.

El **Concejal** señor **Julián Mancilla Pérez** plantea que desea dejar en claro que haber pedido esta reunión para tratar los temas de tabla, surge por el hecho de no haber podido tratarlos en dos reuniones de la Comisión Educación, en un caso por la inasistencia del Secretario General (S) quien se excusó argumentando que no tenía razón para concurrir pues no es funcionario municipal y, en el segundo caso, por la inasistencia, justificada tardíamente, por la subrogante del Secretario General(S), por lo que se vieron en la obligación de traer los temas a sesión.

El señor **Alcalde** reitera que, tal como se indicó en la sesión del día viernes pasado, hay una instrucción para que la Secretaria (S) converse con los once maestros a objeto de mediar con ellos.

Por otra parte, explica el **Concejal** señor **Mancilla**, en relación a la petición para que se separe de sus funciones al director de la escuela Hernando de Magallanes, que es el fiscal quien realiza el sumario y dispone o tiene la facultad para separar o no de las funciones a la persona que está siendo denunciada o demandada, por lo tanto, en ese caso, interpretando a las docentes presentes en la sala, insiste en que se instruya un sumario administrativo por el bien del inicio del año escolar.



4. FALLO EDUCADORAS DIFERENCIALES:

Respecto de esta materia, el señor **Alcalde** solicita a la Secretaria General (S) de la Corporación Municipal, que para la próxima semana elabore un informe del estado de avance, con los acuerdos adoptados y las medidas implementadas para que gran parte de las educadoras diferenciales que así lo decidieron, se integren al proyecto integración.

El **Concejal** señor **Julián Mancilla Pérez** - volviendo al punto anterior - consulta si el acuerdo, en este caso, es que los docentes que no tienen intención de irse del sistema, podrán quedarse.

El señor **Alcalde** responde que no hay ningún acuerdo y que lo señalado fue que primero se conversará con cada uno de los docentes, buscando una fórmula que medie y que defina como se aprovechan los recursos pedidos al Ministerio de Educación. Precisa que nadie será obligado a salir inmediatamente, porque habrá que ver la forma...

Es interrumpido por el **Concejal** señor **Mancilla**, quien consulta: "¿pero a nadie se le va a obligar?"

El señor **Alcalde** solicita al Concejal Mancilla que no le saque palabras, que lo que está diciendo es que se conversará, que eso lo dijo hoy y el día viernes, y que de esa conversación traerá un planteamiento al Concejo, pero espera que el punto sea discutido en reunión de comisión porque hacerlo en una sesión que es pública le parece poco prudente.

El **Concejal** señor **Mancilla** plantea la posibilidad que la respuesta esté disponible el día viernes, haciendo presente que el día lunes vuelven los docentes a trabajar.

El señor **Alcalde** señala que pueden ir a trabajar, que no hay problema en aquello y que tienen que hacerlo porque siguen siendo funcionarios.

Sobre el particular, el **Concejal** señor **Mario Pascual Prado** solicita que el informe que se remitirá al Concejo sólo consigne si hubo o no acuerdos, pero que no entregue detalles respecto de montos porque, en lo particular, no le interesa saber.

5. DEMANDA DESAFUERO MATERNAL:

Respecto de este punto, el señor **Alcalde** solicita a la Asesora Jurídica de la Corporación Municipal, un informe en el que se indique cómo se desactivaron judicialmente las causas.

Volviendo al punto anterior, el del fallo de las educadoras diferenciales, el **Concejal** señor **Julián Mancilla Pérez** consulta quien dio la autorización para que la Corporación Municipal se adentre en un juicio que tiene costas y que además era sabido que se perdería. Agrega que lamenta que en este caso no se haya acatado el fallo, que se siga avanzando en una causa perdida, porque si ya ganaron las educadoras en la Inspección del Trabajo y en el Tribunal Laboral, no ve motivos para insistir en la Corte Suprema.

El señor **Alcalde** solicita a la Asesora Jurídica de la Corporación Municipal, que informe por escrito también respecto a este tema, al estado actual del juicio, donde además se indique quienes decidieron integrarse al proyecto integración.

El **Concejal** señor **Mario Pascual Prado**, hace referencia a que son un poco más de treinta las educadoras que pasaron al proyecto integración y que ello descomprime la planilla de subvención general y por consiguiente son menos los recursos que tendrá que entregar la municipalidad. Seguidamente solicita que en el informe se de cuenta del ahorro que ello implica en subvención. Por otro lado, destaca que son sólo siete las personas que no integran el proyecto integración y que las que si lo hicieron no pierden nada, por el contrario, mantiene la misma remuneración y además tendrán la posibilidad de trabajar con un equipo multidisciplinario de profesionales, lo que, a su juicio, es una ganancia.



El **Concejal** señor **Mancilla** indica que la señora Paola Cárcamo, mantiene una demanda por desafuero maternal, la que solicita sea considerada dentro de la desactivación que hizo presente el Alcalde.

Al respecto, la Asesora Jurídica de la Corporación Municipal, señora Patricia Jara, aclara que la causa a la que hace referencia el Concejal Mancilla, no es una causa de desafuero sino que una causa de reincorporación, promovida por la Sra. Cárcamo, respecto de la cual, ante el Juzgado del Trabajo, se acogió una excepción de caducidad interpuesta por la Corporación Municipal. Precisa que esta excepción fue apelada, que se encuentra la causa en la Corte de Apelaciones y sin fecha definida para ser analizada por los Ministros.

Finalmente, el señor **Alcalde** solicita a la Asesora Jurídica que esta última información también se refrende en un informe, al igual que lo solicitado por el Concejal Pascual, materia que en términos de balance de recursos, resulta relevante.

TERMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:06 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.

EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS